



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 31-2022-MDM/A

Mórrope, 10 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta N° 20-2021-SRS/CONSULTOR, de fecha 22DIC2021, signado con Expediente N° 11172-2021, El Informe N°946-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 30DIC2021, emitido por el Jefe de Obras, Informe N°008-2021- GDTI/GM/MDM de fecha 06ENE2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Memorando N° 027-2022-GM/MDM de fecha 07ENE2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Con Carta N° 20-2021-SRS/CONSULTOR, de fecha 22DIC2021, signado con Expediente N° 11172-2021, la Ing. Silvana Reyes Salazar, presenta a la entidad expediente del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH. ALTO PERÚ DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2490370.**

Que, mediante Informe N°946-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 22DIC2021, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – MDM, ahora Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que después de haber evaluado el Expediente Técnico del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH. ALTO PERÚ DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2490370**, el Plazo de la Ejecución de la Obra es de 120 días calendario, este proyecto se encuentra conforme a la normatividad y cuyo presupuesto total del proyecto asciende a **S/ 1'034,847.90, (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 90/100 SOLES)**, debiendo indicar que el responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico fue asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Que, con Informe N°008-2021- GDTI/GM/MDM de fecha 06ENE2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal proyectar el Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH. ALTO PERÚ DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2490370**, siendo que me mediante Memorando N° 027-2022-GM/MDM de fecha 07ENE2022 la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 031-2022-MDM/A

se elabore el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico antes citado.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL AA.HH. ALTO PERÚ DEL DISTRITO DE MORROPE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE -DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2490370; conforme al siguiente detalle:

Descripción	Monto
COSTO DIRECTO	667,334.20
GASTOS GENERALES (10%)	66,733.42
UTILIDAD (5%)	33,366.71
PROTOCOLOS SANITARIOS COVID - 19	47,618.00
SUB_TOTAL	815,052.33
IGV (18%)	146,709.42
VALOR REFERENCIAL	961,761.75
SUPERVISION	48,088.09
EXPEDIENTE TECNICO	24,998.06
MONTO DE FINANCIAMIENTO	1'034,847.90

ARTICULO SEGUNDO: El responsable del costo por la elaboración del Expediente Técnico será asumido por la Municipalidad Distrital de Morrope.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC,
Gerencia Municipal
Administración
GDTI
SGI
Asesoría Legal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Morrope!